



INFORME SOBRE CUESTIONES ESTRATÉGICAS ENTRE LA OPS Y LA OMS

Introducción

1. Este informe se presenta a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) desde el año 2018 (documento CD56/INF/3) (1) en respuesta a una solicitud de los Estados Miembros de examinar algunas cuestiones estratégicas importantes en la relación entre la OPS y la Organización Mundial de la Salud (OMS). En este documento se presenta información actualizada sobre algunas cuestiones estratégicas entre la OPS y la OMS desde septiembre del 2023 hasta julio del 2024. El informe se centra en cuestiones estratégicas de alto nivel y en algunas oportunidades importantes para los Estados Miembros de la Región de las Américas en relación con el liderazgo y la gobernanza, así como con la rendición de cuentas y la transparencia.

2. En el presente informe se hace referencia, según proceda, a otros documentos de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) que contienen detalles adicionales sobre las implicaciones para los Estados Miembros de la evolución de las políticas mundiales. Además, se destacan los resultados de la colaboración entre la OPS y la OMS, con miras a fomentar la participación proactiva de los Estados Miembros de la Región en los foros mundiales.

Liderazgo y gobernanza

3. En esta sección se presenta una perspectiva estratégica a partir de las deliberaciones actuales y de las decisiones de los órganos deliberantes de la OMS, junto con sus implicaciones para la Región y la OPS. Se incluyen asuntos examinados por la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada del 27 de mayo al 1 de junio del 2024 y por el Consejo Ejecutivo en su 155.ª reunión, celebrada los días 3 y 4 de junio del 2024. También se proporciona información actualizada acerca de las consultas con los Estados Miembros sobre algunas cuestiones mundiales clave relacionadas con las emergencias de salud, la evaluación del 13.º Programa General de Trabajo de la OMS 2019-2025 (13.º PGT), la elaboración del 14.º Programa General de Trabajo de la OMS 2025-2028 (14.º PGT) y del presupuesto por programas de la OMS 2026-2027, así como la ronda de inversiones en la OMS. Asimismo, se facilita información sobre los progresos realizados en relación con el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría de la OMS, la presencia en los países y las actividades para mejorar la participación y la colaboración en todos los niveles.

Fortalecimiento de la preparación y respuesta de la OMS frente a las emergencias de salud

4. Los resultados de los tres ejes de trabajo actuales impulsados por los Estados Miembros tienen implicaciones para la cooperación técnica de la OPS con los Estados Miembros. Estos tres ejes son: a) el Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias

Sanitarias del Consejo Ejecutivo; *b*) el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias; y *c*) el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005).

5. La Asamblea Mundial de la Salud, en su segunda reunión extraordinaria, estableció el Órgano de Negociación Intergubernamental por medio de la decisión SSA2(5) (2), con el mandato de redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias (conocido también como "CA+ de la OMS"). Gran parte de la labor del Órgano de Negociación Intergubernamental avanzó en sus subgrupos, que han servido de espacio para el diálogo informal con los Estados Miembros sobre conjuntos de artículos, bajo la dirección de los vicepresidentes de la Mesa del Órgano de Negociación y los cofacilitadores de los subgrupos. La 9.^a reunión reanudada del Órgano de Negociación Intergubernamental se celebró en formato híbrido del 29 de abril al 10 de mayo y del 20 al 24 de mayo del 2024 para que los Estados Miembros pudieran debatir sobre la versión más reciente del instrumento, el proyecto de Acuerdo de la OMS sobre Pandemias (3). En el período previo a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, los Estados Miembros siguieron trabajando para llegar a un consenso sobre temas fundamentales como: *a*) la vigilancia de la salud pública; *b*) el enfoque de "Una salud"; *c*) la preparación, disposición operativa y resiliencia; *d*) la producción sostenible; *e*) la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos; *f*) la cadena de suministro y la logística mundiales; *g*) el acceso y la participación en los beneficios; *h*) la capacidad de ejecución; e *i*) el apoyo y financiamiento.

6. Si bien no se logró un consenso sobre todos los temas, la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, por medio de la decisión WHA77(20) (4), decidió prorrogar el mandato del Órgano de Negociación Intergubernamental. El resultado de estas deliberaciones se someterá a la consideración de la 78.^a Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2025, o antes, en una reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud en el 2024, de ser posible. La 10.^a reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental se celebró en formato híbrido los días 16 y 17 de julio del 2024, y la 11.^a reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental tendrá lugar del 9 al 20 de septiembre del 2024. La semana anterior a la 11.^a reunión del Órgano de Negociación Intergubernamental se celebrarán cuatro diálogos interactivos en formato híbrido, en torno a cuestiones que son fundamentales para la arquitectura mundial de la salud. Para lograr un consenso, será fundamental que los Estados Miembros de la Región de las Américas sigan participando activamente en las negociaciones en curso.

7. La Mesa del Órgano de Negociación y la del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al RSI celebraron reuniones conjuntas para definir el contenido de los artículos pertinentes de sus respectivos instrumentos negociados, con miras a evitar la duplicación y garantizar la complementariedad. Hasta abril del 2024, el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al RSI había celebrado un total de ocho reuniones (6 en el 2023 y 2 en el 2024). Se presentó un informe al respecto a la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud, en la que los Estados Miembros adoptaron un sólido conjunto de enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005), sobre la base de las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19. Estas enmiendas al RSI (2005), adoptadas por medio de la resolución WHA77.17 (5), tienen como objetivo reforzar la preparación, la vigilancia y la respuesta mundiales frente a las emergencias de salud pública, incluidas las pandemias. En el documento CD61/INF/4, *Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional* (6), se presenta información adicional.

8. En estrecha coordinación con el Grupo de las Américas en la OMS, la Oficina organizó tres reuniones regionales en Washington, D.C., en el 2023, y una reunión en Ginebra, los días 15 y 16 de febrero del 2024. Además, se celebraron tres sesiones informativas en formato virtual los días 18 de marzo, 16 de abril y 11 de julio del 2024. La finalidad de estas reuniones y sesiones informativas fue asegurar que las autoridades nacionales pertinentes de la Región estuvieran informadas de los componentes clave, los documentos, las deliberaciones y los resultados previstos del Órgano de Negociación y el Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al RSI, y proporcionar materiales sobre los antecedentes a los Estados Miembros para que pudieran participar de forma significativa, al tiempo que se trabajaba para lograr un consenso regional, cuando fuera posible, sobre estas negociaciones mundiales. La Oficina ha proporcionado análisis técnicos continuos y aportes para que los Estados Miembros de la OPS los consideren al participar en estos foros mundiales. Habida cuenta del mandato del Órgano de Negociación de seguir deliberando, la Oficina mantiene su compromiso de continuar prestando apoyo a los Estados Miembros durante todo ese proceso.

9. El Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias presentó el informe de su cuarta reunión, que tuvo lugar los días 17 y 18 de abril del 2024 en Ginebra, al Consejo Ejecutivo en su 155.^a reunión (7). El Comité Permanente reconoció la importancia de la coordinación y la cooperación internacional de la OMS en el apoyo que presta a los países para responder a las emergencias de salud, como los brotes de cólera y dengue. Se recomendó tener una mejor definición de los objetivos y hacer una revisión de los plazos de las reuniones extraordinarias tras la determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional, proporcionar información sobre la manera en que la Secretaría de la OMS tiene previsto responder, y lograr un entendimiento común de las declaraciones de emergencia de salud pública internacional y los detalles relativos a las recomendaciones temporales. Por último, el Comité Permanente subrayó la necesidad de lograr un financiamiento sostenible para llevar a cabo las actividades de preparación, resiliencia y respuesta. La quinta reunión del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias se celebrará los días 3 y 4 de septiembre del 2024 (8).

10. En el 2023, el Fondo contra Pandemias,¹ una de las fuentes de financiamiento para la prevención, preparación y respuesta frente a las pandemias, asignó la primera ronda de subvenciones tras recibirse 179 solicitudes de 133 países. En las seis regiones de la OMS se concedieron subvenciones para 19 proyectos de 37 países. De la Región de las Américas se aprobaron dos proyectos uninacionales (Paraguay y Suriname) y dos multinacionales que abarcaron 19 países (7 de América del Sur y 12 del Caribe). La OPS/OMS es una entidad encargada de ejecutar tres de estos cuatro proyectos aprobados en la Región. En el 2024, el Fondo contra Pandemias publicó una segunda convocatoria de propuestas, con una dotación de fondos de \$500 millones,² para ayudar a los Estados Miembros que reúnan las condiciones a ampliar su capacidad de preparación frente a pandemias. Una vez más, se está dando prioridad a las inversiones en los sistemas de alerta temprana y de vigilancia de enfermedades, los sistemas de laboratorio y el fortalecimiento de los recursos humanos y de la capacidad de la fuerza laboral en el ámbito de la salud pública y a nivel comunitario. La Oficina proporcionó orientación estratégica y técnica a los Estados Miembros de la OPS para la preparación de propuestas, conforme a las necesidades.

¹ Hay más información disponible en: <https://www.thepandemicfund.org/>.

² A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias se expresan en dólares de Estados Unidos.

Planificación estratégica y financiamiento sostenible

11. Durante el período que abarca el presente informe, se finalizó y aprobó el 14.º PGT (9). Para poner en marcha la primera ronda de inversiones en la OMS, en mayo del 2023 la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General que iniciara las consultas con los Estados Miembros sobre el 14.º PGT (10). Se celebraron siete reuniones mundiales, así como consultas durante los comités regionales de la OMS (11) y la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo, y se enviaron cuatro documentos de consulta a los Estados Miembros para recibir sus aportes. El 5 de abril del 2024, la Oficina coordinó con la OMS para facilitar una reunión con los Estados Miembros del Caribe a fin de garantizar que el 14.º PGT reflejara la visión de todos los Estados Miembros, incluidas las circunstancias especiales y las prioridades en materia de salud de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como los países y territorios del Caribe, muchos de los cuales no tienen misión en Ginebra. Además, el personal de la Oficina formó parte del grupo de trabajo de los tres niveles de la Secretaría de la OMS encargado de elaborar el 14.º PGT, lo que ha ofrecido nuevas oportunidades de contribuir con las experiencias nacionales y regionales de la Región de las Américas.

12. El 14.º PGT se enriqueció con un nivel de participación sin precedentes por parte de los Estados Miembros, asociados, partes interesadas y todos los niveles de la OMS. Estas iniciativas fueron decisivas para que la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud aprobara el documento.

13. El 14.º PGT marca el camino a seguir para el presupuesto por programas de la OMS 2026-2027, para el cual se está presentando un documento de consulta en todos los comités regionales para que los Estados Miembros tengan ocasión de hacer aportes antes de la presentación del presupuesto por programas de la OMS 2026-2027 completo al Consejo Ejecutivo en la 156.ª reunión en febrero del 2025 (12). El proceso mundial de determinación de prioridades realizado por la OMS ha estado influido por la labor de promoción de los Estados Miembros de la OPS y la experiencia de la Región. A lo largo de todo el proceso de elaboración del presupuesto por programas de la OMS 2026-2027, los Estados Miembros tendrán ocasión de hacer aportes a medida que la OMS finalice los indicadores de resultados intermedios del 14.º PGT y los resultados inmediatos del presupuesto por programas de la OMS 2026-2027. Se alienta a los Estados Miembros a continuar participando en este proceso y a hacer oír su voz desde un primer momento y a lo largo de todo el proceso, y a abogar por la asignación equitativa de recursos a la Región cuando la OMS fije el presupuesto y las prioridades de acción para el bienio 2026-2027.

14. El 14.º PGT también constituye un aporte importante al próximo Plan Estratégico de la OPS 2026-2031, como se señala en el documento CD61/INF/1, *Hoja de ruta para la elaboración del Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2026-2031* (13). Esto es así no solo en cuanto a la forma en que se refleja la respuesta regional a los compromisos mundiales establecidos en el 14.º PGT, sino también en cuanto a lo que la OPS puede aprender de la experiencia de la OMS en la preparación del 14.º PGT de una manera que involucre a las principales partes interesadas de la Organización. La experiencia adquirida con la ejecución del 13.º PGT en el período 2019-2023 y con el Plan Estratégico de la OPS 2020-2025 ha puesto de manifiesto la importancia de que haya una consonancia clara entre los marcos de resultados de ambas organizaciones, a fin de facilitar la planificación, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes. La labor de promoción conjunta de la Oficina y los Estados Miembros de la OPS centrada en la creación de oportunidades para mejorar esa consonancia ha sido constante, incluso si en última instancia no es posible una

consonancia plena. Las consultas sobre el nuevo Plan Estratégico de la OPS 2026-2031 comenzaron en el segundo semestre del 2024 y también servirán para definir las prioridades del presupuesto por programas de la OMS 2026-2027.

15. La elaboración del 14.º PGT se sustentó directamente en la evaluación externa del 13.º PGT, que se llevó a cabo al mismo tiempo y cuyas conclusiones se presentaron al Consejo Ejecutivo en su 154.ª reunión (14). La Oficina estuvo representada en el grupo de referencia de la evaluación externa y, además de las consultas celebradas durante el período que abarca este documento, los Estados Miembros tuvieron la oportunidad de participar en dos sesiones informativas, así como en entrevistas, grupos de opinión y cuestionarios.

16. En cuanto a la ronda de inversiones en la OMS, se celebraron consultas adicionales con los Estados Miembros, que destacaron la importancia de incorporar la equidad como uno de los principios rectores. Se señaló que la Región afronta considerables desafíos en materia de salud que no deben pasarse por alto. Los Estados Miembros también preguntaron la manera en que se asignarían los recursos procedentes de las aportaciones a las rondas de inversiones y pidieron que se considerara la posibilidad de distribuir los recursos equitativamente entre las regiones. Se indicó que las aportaciones a las rondas de inversiones deben ser flexibles en cuanto a su utilización y asignación para poder responder al entorno cambiante y a los nuevos desafíos. Se manifestó preocupación por el plazo corto de la ronda de inversiones y por si esto pudiera obstaculizar la obtención de un resultado satisfactorio. Se propuso seguir haciendo hincapié en aumentar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de la OMS que los Estados Miembros han solicitado.

17. La OMS presentó su tercer argumentario a favor de la inversión en una mesa redonda estratégica celebrada el 28 de mayo del 2024 en ocasión de la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud (15) y antes puso en marcha la ronda de inversiones en un acto de celebración, organizado por Alemania, el 26 de mayo del 2024 en vísperas de la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud. Durante el segundo semestre del 2024, la OMS, junto con los coanfitriones de la ronda de inversiones, organizará eventos y debates paralelos al margen de las sesiones de los comités regionales de la OMS (15). Además, el Gobierno de Brasil organizará un evento de ronda de inversiones de la OMS durante el último trimestre del 2024 en el contexto del G20. El progreso de estos debates fue posible gracias a los amplios preparativos de la OMS, incluida la organización individual y conjunta de eventos regionales, con el apoyo permanente de la OPS. Asimismo, la OMS ha estado colaborando con los Estados Miembros para presentar con mayor detalle las eficiencias que se prevé obtener con la ejecución de la ronda de inversiones, así como los aspectos relacionados con la presentación de informes. Estas actividades también ayudarán a fundamentar los argumentos de la propia OPS a favor de la inversión, en consonancia con el nuevo Plan Estratégico de la OPS 2026-2031.

18. Otro aspecto fundamental de la labor en relación con el liderazgo y la gobernanza de la OMS son las actividades relacionadas con el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría (16), que fue avalado por la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2023, después de la labor del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS. El plan incluye medidas relacionadas con: *a)* el presupuesto por programas; *b)* la transparencia; *c)* la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales; *d)* el financiamiento; *e)* la rendición de cuentas; *f)* la movilización de recursos; *g)* el impacto a nivel de país; y *h)* la gobernanza. La Oficina contribuyó a las consultas e hizo aportes sobre diversos componentes del plan.

19. En la 77.^a Asamblea Mundial de la Salud se presentó información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar el plan (17). Las medidas adoptadas son fundamentales para el fortalecimiento continuo de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas de la OMS, y algunas han sido incorporadas al proceso de elaboración del 14.º PGT, a la ronda de inversiones, a la presencia en los países y a otras iniciativas relacionadas.

Fortalecimiento de la presencia de la OMS en los países

20. La presencia en los países sigue siendo una cuestión prioritaria para los Estados Miembros, la OMS y la Oficina. En ese sentido, la Oficina ha seguido colaborando estrechamente con la OMS para poner en práctica el plan de acción del Grupo "Acción para Resultados", cuyo objetivo es mejorar el impacto a nivel de país con la participación activa de cada oficina regional de la OMS, incluida la Oficina Regional para las Américas (AMRO). Como parte de esta iniciativa, se prestó considerable atención a examinar las necesidades de personal en las oficinas en los países, de conformidad con la tipología de países de la OMS, asegurando al mismo tiempo que se incluyeran los países clave de la Región de las Américas, a fin de garantizar una presencia básica previsible en los países. Por consiguiente, la OMS autorizó un total de \$20 millones para fortalecer las representaciones en las Américas en el bienio 2024-2025. Estos recursos permitirán a la Oficina financiar un total de 41 puestos en los países, 39 de ellos nuevos. Estos nuevos puestos fortalecerán la capacidad técnica nivel de país.

21. En relación con estas iniciativas a escala mundial, la Oficina combinó iniciativas internas con las recomendaciones del Grupo "Acción para Resultados" sobre el fortalecimiento de la presencia en los países como parte de un esfuerzo permanente para que las representaciones tengan capacidad suficiente para prestar cooperación técnica. El Director de la Oficina estableció un grupo de trabajo sobre la presencia en los países para que prepare una propuesta sobre la mejora de la presencia en los países clave, en una primera etapa, y en el resto de las representaciones en una segunda etapa. Las estrategias de la OPS/OMS de cooperación con los países son una herramienta fundamental para definir la presencia necesaria para atender las prioridades de los países. Los planes de ejecución se incorporaron a los planes operacionales para el bienio 2024-2025, y se adoptó un enfoque gradual para cubrir las brechas detectadas a medida que se dispusiera de recursos financieros adicionales.

22. Esta iniciativa conjunta entre la OMS y la OPS servirá para mejorar considerablemente la dotación de personal a nivel de país y avanzar en el objetivo de mejorar la presencia en los países. Con estos esfuerzos se garantizará que la OMS, incluida AMRO, esté en condiciones estratégicas y técnicas de responder a las necesidades y prioridades de los Estados Miembros.

Consulta regional sobre la propuesta y el nombramiento de Directores Regionales

23. En su 154.^a reunión, el Consejo Ejecutivo de la OMS pidió al Director General de la OMS que celebrara consultas oficiosas con los Estados Miembros sobre algunas medidas destinadas a mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de propuesta y nombramiento de Directores Regionales de la OMS (18). El documento de consulta que se presenta en el anexo al presente documento fue elaborado por la OMS para su consideración por los comités regionales. En ese documento se describen las posibles medidas, como el establecimiento de criterios específicos para los candidatos, la transmisión de las entrevistas, la modificación de los códigos de conducta y el establecimiento de grupos de evaluación para evaluar a los candidatos.

24. Se invita al 61.º Consejo Directivo a que comparta sus observaciones sobre estas posibles medidas. Tras las consultas celebradas en cada región, se presentará un documento resumido al Consejo Ejecutivo de la OMS en su 157.ª reunión, que se celebrará en el 2025. Estas consultas servirán de base para las futuras reuniones del Consejo Ejecutivo de la OMS y definirán las posibles recomendaciones para la consideración y decisión de cada región.

Participación y colaboración estratégica de los Estados Miembros de la OPS con la OMS

25. La colaboración y las consultas oportunas y estrechas entre la Oficina y los Estados Miembros proporcionan una base para promover de manera eficaz la participación activa de la Región en la gobernanza de la OMS y en sus actividades estratégicas, programáticas, presupuestarias y de financiamiento. La Oficina seguirá explorando vías para intensificar el intercambio de información a fin de garantizar que los documentos estatutarios y estratégicos mundiales de la OMS reflejen de manera adecuada tanto la contribución de la Región de las Américas y de los países que la conforman como su situación, en particular en lo que respecta a los recursos humanos. La Oficina continuará facilitando el suministro de información, las reuniones informativas y las consultas regionales que sean necesarias, según se requiera o según lo soliciten los Estados Miembros, a fin de que las contribuciones de la Región de las Américas a nivel regional y de país sigan definiendo la agenda mundial de salud y promoviendo el avance en torno a ella. Con el ánimo de contribuir a la agenda mundial de salud e influir en ella, también es importante seguir fomentando la colaboración entre los Estados Miembros de la OPS para que se formulen declaraciones multinacionales y regionales sobre asuntos de importancia prioritaria para la Región, siempre que sea posible.

Rendición de cuentas y transparencia

26. En esta sección se proporciona información actualizada sobre el estado de los presupuestos por programas de la OMS correspondientes al 2022-2023 y al 2024-2025, así como sobre el seguimiento programático y financiero, y la presentación de informes al respecto. Al 31 de diciembre del 2023, el financiamiento general del presupuesto por programas de la OMS 2022-2023 era de \$8400 millones (125% del presupuesto general aprobado) y los programas básicos habían recibido un financiamiento de \$4370 millones (88% del presupuesto aprobado para los programas básicos).³ El presupuesto por programas de la OMS 2022-2023 incluyó un presupuesto aprobado de \$292,1 millones para los programas básicos de AMRO, que al 31 de diciembre del 2023 había recibido financiamiento por un monto de \$182,4 millones (62% del presupuesto aprobado).⁴ De esta cantidad, \$123,3 millones correspondían a fondos flexibles de la OMS y \$59,1 millones eran contribuciones voluntarias. De la parte correspondiente a las contribuciones voluntarias, al 31 de diciembre del 2023, la Región había recibido \$9,4 millones en financiamiento temático por medio del mecanismo del Comité de Asignación de Recursos de la OMS, que es de carácter más flexible que otras contribuciones voluntarias.

³ Véase el Portal de Presupuesto de la OMS, disponible en: <http://open.who.int/2022-23/budget-and-financing/gpw-overview>.

⁴ La Oficina Regional para las Américas considera los fondos del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica y el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales en los programas básicos y no en los programas especiales, como lo hace la OMS, lo que explica la diferencia informada en el financiamiento de los programas básicos entre AMRO (\$182,4 millones) y la OMS (\$173,6 millones).

27. El presupuesto por programas de la OMS 2024-2025 (19) incluyó un presupuesto básico aprobado de \$295,6 millones para AMRO, lo que supone un aumento del 1,2% en comparación con el presupuesto por programas de la OMS 2022-2023 aprobado (\$292,1 millones). Si bien el presupuesto de la OMS para la Región de las Américas sigue siendo el menos financiado en comparación con el de otras regiones, se espera que el monto del financiamiento aumente con respecto a los ciclos presupuestarios anteriores. En diciembre del 2023, la OMS se comprometió a asignar \$149,2 millones en fondos flexibles para AMRO en el 2024-2025. Esta suma representa \$29 millones más que la asignación inicial en el 2022-2023 e incluye \$20 millones asignados en el contexto de la mencionada iniciativa de presencia básica previsible en los países.

28. Al 31 de julio del 2024, la OPS había recibido el 60% del total de fondos flexibles comprometidos, lo que eleva el financiamiento total para los programas básicos de AMRO a \$143,2 millones, es decir, el 48% del presupuesto por programas de la OMS 2024-2025 aprobado para la Región. En términos absolutos, esto representa \$55,1 millones más que en el mismo período del bienio 2022-2023.

29. Los llamamientos de los Estados Miembros para lograr un financiamiento más equitativo para la Región de las Américas están dando frutos. La Oficina seguirá dando seguimiento y colaborando con la OMS para lograr que la ejecución de los fondos sea oportuna y de buena calidad. Los esfuerzos continuos que está realizando la OMS para movilizar fondos más flexibles y fortalecer los mecanismos de coordinación interna (con la participación de las regiones) son fundamentales para mejorar el financiamiento del presupuesto por programas de la OMS 2024-2025 aprobado.

30. Un aspecto importante de la rendición de cuentas de la OMS en el marco del presupuesto por programas es su seguimiento y evaluación mediante informes anuales sobre los resultados presentados a la Asamblea Mundial de la Salud. Los resultados de la Región de las Américas, incluidos algunos logros ejemplares de los países, se incorporaron en el informe sobre los resultados de la OMS presentado a la 77.ª Asamblea Mundial de la Salud (20). Además, tanto los Estados Miembros como la Oficina han abogado durante mucho tiempo por que la OMS adopte la metodología de evaluación conjunta que se utiliza en la Región de las Américas desde el 2014. Como se recomienda en el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría (16), la OMS realizó una prueba piloto de una evaluación conjunta con algunos países seleccionados para la evaluación del bienio 2022-2023. La colaboración con la Oficina sobre la base de su propia experiencia ha contribuido directamente a la conceptualización de este proceso.

Intervención del Consejo Directivo

31. Se invita al Consejo Directivo a que tome nota de este informe y haga los comentarios que considere pertinentes.

Anexo

Referencias

1. Organización Panamericana de la Salud. Informe sobre cuestiones estratégicas entre la OPS y la OMS [documento CD56/INF/3]. 56.º Consejo Directivo de la OPS, 70.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 23 al 27 de septiembre del 2018. Washington, D.C.: OPS; 2018. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/59869>.
2. Organización Mundial de la Salud. El mundo unido: establecimiento de un órgano de negociación intergubernamental para fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias [decisión SSA2(5)]. Segunda reunión extraordinaria de la Asamblea Mundial de la Salud; del 29 de noviembre al 1 de diciembre del 2021. Ginebra: OMS; 2021. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHASS2-REC1/WHASS2_REC1-sp.pdf#page=15.
3. Organización Mundial de la Salud. Propuesta de Acuerdo de la OMS sobre Pandemias [documento A/INB/9/3 Rev.1]. Novena reunión reanudada del Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias; del 29 de abril al 10 de mayo del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/inb/pdf_files/inb9/A_inb9_3Rev1-sp.pdf.
4. Organización Mundial de la Salud. Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias [decisión WHA77(20)]. 77.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 27 de mayo al 1 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_\(20\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_(20)-sp.pdf).
5. Organización Mundial de la Salud. Fortalecimiento de la preparación y respuesta frente a emergencias de salud pública mediante enmiendas específicas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) [resolución WHA77.17]. 77.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 27 de mayo al 1 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_R17-sp.pdf.
6. Organización Panamericana de la Salud. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional [documento CD61/INF/4]. 61.º Consejo Directivo de la OPS, 76.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2024. Washington, D.C.: OPS; [de próxima publicación en el 2024].
7. Organización Mundial de la Salud. Informe del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias [documento EB155/3]. 155.ª reunión del Consejo Ejecutivo; 3 y 4 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB155/B155_3-sp.pdf.

8. Organización Mundial de la Salud. Lugar, fecha y duración de la 156.^a reunión del Consejo Ejecutivo y la 41.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo [decisión EB155(10)]. 155.^a reunión del Consejo Directivo; 3 y 4 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB155/B155_\(10\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB155/B155_(10)-sp.pdf).
9. Organización Mundial de la Salud. Proyecto de 14.^o programa general de trabajo 2025-2028 [documento A77/16, anexo]. 77.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 27 de mayo al 1 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_16-sp.pdf.
10. Organización Mundial de la Salud. Financiación sostenible: viabilidad de un mecanismo de reposición, incluidas las opciones que cabe tener en cuenta [decisión WHA76(19)]. 76.^a Asamblea Mundial de la Salud; del 21 al 30 de mayo del 2023. Ginebra: OMS; 2023. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA76/A76\(19\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA76/A76(19)-sp.pdf).
11. Organización Panamericana de la Salud. 14.^o Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud, 2025-2028: Consulta con los Estados Miembros de la OPS sobre la descripción de alto nivel y el proceso de elaboración [documento CD60/INF/12]. 60.^o Consejo Directivo de la OPS, 75.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 25 al 29 de septiembre del 2023. Washington, D.C.: OPS; 2023. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/cd60inf12-14deg-programa-general-trabajo-organizacion-mundial-salud-2025-2028>.
12. Organización Panamericana de la Salud. Consulta regional sobre el Presupuesto por Programas de la Organización Mundial de la Salud 2026-2027 [documento CD61/INF/3]. 61.^o Consejo Directivo de la OPS, 76.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2024. Washington, D.C.: OPS; [de próxima publicación en el 2024].
13. Organización Panamericana de la Salud. Hoja de ruta para la elaboración del Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2026-2031 [documento CD61/INF/1]. 61.^o Consejo Directivo de la OPS, 76.^a sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas; del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2024. Washington, D.C.: OPS; 2024. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/cd61inf1-hoja-ruta-para-elaboracion-plan-estrategico-organizacion-panamericana-salud>.
14. Organización Mundial de la Salud. Evaluación del 13.^o Programa General de Trabajo de la OMS 2019-2023 [documento EB154/INF./1]. 154.^a reunión del Consejo Ejecutivo; del 22 al 27 de enero del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB154/B154_INF1-sp.pdf.
15. Organización Mundial de la Salud. All for Health, Health for All: investment case 2025–2028. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240095403>.

16. Organización Mundial de la Salud. Cuestiones derivadas del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible: Plan de aplicación de la reforma de la Secretaría [documento A76/31]. 76.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 21 al 30 de mayo del 2023. Ginebra: OMS; 2023. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA76/A76_31-sp.pdf.
17. Organización Mundial de la Salud. Plan de aplicación de la reforma de la Secretaría [documento A77/28]. 77.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 27 de mayo al 1 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_28-sp.pdf.
18. Organización Mundial de la Salud. Propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales [decisión EB154(14)]. 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo; del 22 al 27 de enero del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB154/B154\(14\)-sp.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB154/B154(14)-sp.pdf).
19. Organización Mundial de la Salud. Proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 [documento A76/4]. 76.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 21 al 30 de mayo del 2023. Ginebra: OMS; 2023. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA76/A76_4-sp.pdf.
20. Organización Mundial de la Salud. Informe sobre los resultados de 2023 e informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2023 [documento A77/19]. 77.ª Asamblea Mundial de la Salud; del 24 al 28 de junio del 2024. Ginebra: OMS; 2024. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA77/A77_19-sp.pdf.

Propuesta de nombramiento y nombramiento de Directores Regionales

Examen del proceso de elección de Directores Regionales

Documento de consulta

ANTECEDENTES

1. En su 154.^a reunión, celebrada en enero de 2024, el Consejo Ejecutivo examinó el documento EB154/38, que contenía un panorama general del marco vigente en relación con la elección de Directores Regionales, y presentaba opciones de posibles medidas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de propuesta de nombramiento.
2. En su decisión EB154(14), el Consejo pidió al Director General que celebrara consultas oficiosas con los Estados Miembros con miras a elaborar un documento de consulta sobre esas medidas para su examen por los comités regionales en 2024. Una vez los comités regionales lo hayan examinado, y conforme a lo solicitado por el Consejo, el Director General presentará al Consejo Ejecutivo, en su 157.^a reunión, que tendrá lugar en mayo/junio de 2025, un documento que resuma el resultado de esas consultas, con opciones para su examen, según proceda.
3. El 19 de abril de 2024, la Secretaría celebró una consulta oficiosa con los Estados Miembros para recopilar orientaciones adicionales de los Estados Miembros acerca de las medidas de promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en las que se debería centrar el documento de consulta. En el presente documento se examinan las medidas que los Estados Miembros se mostraron abiertos a seguir considerando en los comités regionales. Los resultados de las deliberaciones de los comités regionales servirán de base para un documento que preparará la Secretaría para que el Consejo lo considere en mayo/junio de 2025.
4. Al tiempo que los comités regionales examinan las opciones que aquí se presentan, es importante subrayar que las regiones siguen siendo autónomas en cuanto a la manera de decidir cómo seleccionan al candidato que proponen para el puesto de Director Regional. La función que desempeña el Consejo Ejecutivo emana de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y comporta un cierto grado de supervisión en lo que respecta al procedimiento. Sobre esta base, podrá proponer medidas para garantizar unas normas mínimas y mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de propuesta de nombramiento. No obstante, corresponderá a las propias regiones decidir si adoptan tales medidas, a la luz de su situación y contexto respectivos. De hecho, para que surtan efecto, las recomendaciones tendrían que ser adoptadas por el comité regional y aplicarse mediante la introducción de enmiendas a su reglamento interior u otros documentos de gobernanza.

5. También es importante señalar que nada de lo que se trata en este documento afectará a los procesos de nombramiento para el puesto de Director Regional de las regiones de África y de Europa que están en marcha.

POSIBLES MEDIDAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA INTEGRIDAD DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

6. Sobre la base de las deliberaciones habidas en la 154.^a reunión del Consejo y de las consultas officiosas mantenidas posteriormente con los Estados Miembros, se invita a los comités regionales a que proporcionen orientación sobre las medidas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de elección de Director Regional que se exponen a continuación.¹ Véase también el cuadro que se adjunta al presente documento, que contiene un resumen de las posibles medidas y sus efectos.

A. Formulación de unos criterios mínimos estandarizados más específicos para el puesto de Director Regional

7. Los seis comités regionales han adoptado una serie de criterios para la evaluación de los candidatos para la propuesta de nombramiento de Director Regional.² Estos criterios se centran principalmente en la gestión, la experiencia de liderazgo, la sensibilidad a las diferencias culturales, sociales y políticas, el compromiso con la OMS y el estado físico. Podría estudiarse la posibilidad de elaborar unos criterios para establecer unos requisitos mínimos en esas esferas y/o en relación con la formación académica.³ Por ejemplo, a fin de ser tenido en cuenta para ser nombrado por la OMS para un puesto de personal a nivel de director o superior (D1/D2), un solicitante debe tener:

- i) 15 años de experiencia laboral pertinente, incluida experiencia a nivel internacional; por experiencia internacional, que es obligatoria, se entiende experiencia pertinente adquirida fuera del país de origen del solicitante; y
- ii) un título universitario de nivel avanzado (maestría) que debe ser pertinente para el puesto en cuestión. Solo se tendrán en cuenta las titulaciones obtenidas en una institución acreditada en la World Higher Education Database (WHED) («base de datos sobre sistemas de educación superior de todo el mundo»).

¹ Sobre la base de los comentarios recibidos en la 154.^a reunión del Consejo y de la consulta officiosa con los Estados Miembros celebrada el 19 de abril de 2024, en este documento no se incluyeron las siguientes posibles medidas: 1) propuestas para ampliar el abanico de actores que pueden proponer candidaturas para el puesto de Director Regional o las candidaturas presentadas directamente por particulares; 2) la contratación de una empresa de contratación profesional; 3) el levantamiento de las limitaciones geográficas respecto de los candidatos; 4) cambios en el mandato (prórroga a siete años sin posibilidad de renovación); y 5) orientaciones adicionales sobre los viajes de campaña.

² Los criterios para evaluar a los candidatos se adoptaron en las siguientes resoluciones: 1) resolución AFR/RC48/R7 (1998) del Comité Regional para África (https://apps.who.int/gb/gr/pdf_files/mscp/AFR_RC48-R7.pdf); 2) resolución CD47.R4 (2006) del Comité Regional para las Américas (<https://www3.paho.org/spanish/GOV/CD/cd47.r4-s.pdf>); 3) resolución SEA/RC65/R1 (anexo C) del Comité Regional para Asia Sudoriental (https://apps.who.int/gb/gr/pdf_files/mscp/SEA-RC65-R1.pdf); 4) resolución EUR/RC40/R3 (1990) del Comité Regional para Europa (confirmada posteriormente mediante la resolución EUR/RC47/R5 (1997)) (<https://who-sandbox.squiz.cloud/en/about-us/regional-director/election-process/election-of-regional-director-2014/nomination-process-for-who-regional-director-for-europe/resolution-eurrc40r3> y https://who-sandbox.squiz.cloud/_data/assets/pdf_file/0016/245032/EUR-RC47-R5-Eng.pdf); 5) decisión n.º 3 del Comité Regional para el Mediterráneo Oriental, 59.^a reunión del Comité Regional, véase el documento EM/RC59/13 (2012) (https://applications.emro.who.int/docs/RC_Decisions_2012_14696_EN.pdf?ua=1); y 6) resolución WPR/RC50.R8 (1999) del Comité Regional del Pacífico Occidental (https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/359398/WPR_RC050_Res08_1999_en.pdf).

³ Solo el Reglamento Interior del Comité Regional para África aborda las cualificaciones académicas; el artículo 52.2) dispone que los candidatos propuestos deben poseer «formación médica».

8. Dado que el candidato nombrado para el puesto de Director Regional ocupa en última instancia un puesto de alto nivel en la OMS, incorporar esos criterios proporcionaría cierta coherencia a nivel de toda la Organización. Si los Estados Miembros lo desean, esto también podría formar parte del proceso de elaboración de la descripción del puesto para el puesto de Director Regional. Además, podría ahondarse en los criterios actuales, lo que proporcionaría orientaciones adicionales para evaluar a los candidatos. Además, podría hacerse referencia a la Carta de Valores de la OMS, que recoge los valores con los que está comprometida la fuerza de trabajo de la OMS.

9. Establecer un conjunto más específico de criterios mínimos contribuiría a la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso electoral al tratar de garantizar que los candidatos hayan alcanzado un umbral convenido para desempeñar las funciones de Director Regional.

B. Formalización de los foros presenciales de candidatos

10. En el momento en que los comités regionales examinen este documento de consulta, todos los comités regionales ya habrán celebrado foros presenciales de candidatos. Pese a que estos foros solo están previstos en los reglamentos de la Región de Europa y de la Región de las Américas, las regiones del Mediterráneo Oriental, de Asia Sudoriental y del Pacífico Occidental celebraron en 2023 foros presenciales *ad hoc* de candidatos antes de proceder a la propuesta de nombramiento de Director Regional en los comités regionales. En previsión de la propuesta de nombramiento de un nuevo Director Regional en la 74.^a reunión del Comité Regional para África, la Región de África celebrará un foro presencial *ad hoc* de candidatos en julio.

11. Se puede considerar la posibilidad de formalizar la celebración de foros presenciales de candidatos antes de que los comités regionales realicen sus propuestas de nombramiento de Director Regional, siempre y cuando haya más de un candidato.¹ Hasta la fecha, los foros presenciales han consistido en presentaciones orales de los candidatos, sujetas a un límite de tiempo, seguidas de un turno de preguntas y respuestas de una duración determinada en una reunión previa a la del comité regional en la que se realiza la propuesta de nombramiento. Cada región ha decidido si, en el momento de celebrar el foro, los candidatos deben participar de manera virtual o estar físicamente presentes en la oficina regional. Aunque un requisito mínimo de estos foros es que puedan seguirse y/o se transmitan en el sitio web de la oficina regional correspondiente, en la mayoría de los casos, sin embargo, estos foros se han transmitido en directo.

12. A fin de establecer esos foros como parte ordinaria del proceso de la propuesta de nombramiento, los comités regionales, a excepción de los de las regiones de Europa y de las Américas, tendrían que enmendar sus respectivos reglamentos, así como adoptar modalidades para los foros, que podrían basarse en las actuales. Otra posibilidad es que esos foros tengan un formato diferente, por ejemplo, una mesa redonda en la que todos los candidatos respondan a las mismas preguntas. Este último modelo permitiría desmarcarse hasta cierto punto de las entrevistas a los candidatos que se llevan a cabo durante una reunión del grupo de evaluación o del comité regional.

13. En caso de que los comités regionales adopten la práctica de celebrar foros presenciales de candidatos, podría considerarse la posibilidad de que estos sustituyan a los foros de internet protegidos mediante contraseña previstos en la mayoría de los códigos de conducta. La experiencia reciente muestra unos niveles de actividad relativamente bajos en los foros de internet, tanto por parte de los Estados Miembros

¹ En el caso de la Región de Europa, el foro presencial se celebra incluso si solo hay un candidato, según lo dispuesto en el artículo 47.8 del Reglamento Interior del Comité Regional para Europa. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, los foros de candidatos para la elección de Director General solo se celebran si hay más de un candidato. Los Estados Miembros tal vez deseen tener en cuenta este último precedente.

como de los candidatos,¹ mientras que el costo que entraña su celebración y el apoyo que requieren, desde el punto de vista de los recursos humanos y de la tecnología, son relativamente elevados.

14. La celebración de foros presenciales de candidatos transmitidos al público contribuiría a la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso electoral, ya que tanto los Estados Miembros, como el público y otras partes interesadas tendrían la oportunidad de conocer directamente las opiniones de cada candidato y sus objetivos en caso de llegar al puesto de Director Regional.

C. Emisión de las entrevistas en los comités regionales

15. De conformidad con sus respectivos reglamentos interiores, la mayoría de los comités regionales prevén la celebración de una entrevista a los candidatos al puesto de Director Regional durante una reunión privada del comité regional, inmediatamente antes de la votación secreta para la propuesta de nombramiento.² En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, cuando las entrevistas a los candidatos tengan lugar durante una reunión del comité regional, podría considerarse la posibilidad de enmendar el reglamento interior para poder emitir esas entrevistas en directo en el sitio web de la oficina regional.

D. Modificaciones del código de conducta

16. Cinco de los seis comités regionales han adoptado códigos de conducta en relación con las propuestas de nombramiento de Directores Regionales.³ La mayoría de los comités regionales han exhortado a los Estados Miembros a que apliquen el código de conducta, le den amplia difusión, faciliten el acceso a él y lo señalen a la atención de los candidatos, y han pedido al Director Regional que apoye su aplicación e insista a la Secretaría en la importancia de cumplir las obligaciones previstas en el Estatuto del Personal y Reglamento de Personal con respecto a la conducta que debe observarse durante el proceso de propuesta de nombramiento.

17. No obstante, los comités regionales podrían considerar la posibilidad de revisar sus códigos de conducta a fin de promover la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de presentación de candidaturas. Por ejemplo:

- *Mayor cobertura:* introducción de disposiciones relativas a la conducta sexual indebida y otras conductas abusivas y de un requisito de divulgación de intereses por parte de los candidatos, en particular en relación con el tabaco y los productos de tabaco y las armas.
- *Diligencia debida:* disposición acerca de la comprobación de las referencias, incluida la comprobación en ClearCheck y de los antecedentes penales, y examen de diligencia debida de las cualificaciones y de la experiencia laboral.

¹ Por ejemplo, durante los foros de internet celebrados con motivo de las elecciones de Directores Regionales de 2023, hubo 58 publicaciones en el caso de la Región del Mediterráneo Oriental, 53 publicaciones en el de la Región de Asia Sudoriental y 20 publicaciones en el de la Región del Pacífico Occidental.

² La Región de Europa y la Región de las Américas prevén que los candidatos sean entrevistados antes de la reunión del comité regional, por el Grupo de Evaluación Regional y en una reunión del Comité Regional para las Américas celebrada paralelamente a la sesión del Comité Ejecutivo, respectivamente.

³ El Consejo Directivo de la Organización Panamericana de Salud/Oficina Regional de las Américas no ha adoptado expresamente un código de conducta referente a las propuestas de nombramiento del Director/Director Regional. Sin embargo, las directrices relativas a la propuesta de nombramiento establecen que los candidatos deben «mostrar sensibilidad y respeto por la diversidad cultural, social, política y económica de cada país y de todos los países de la Región» (véase OPS/Oficina Regional de la OMS para las Américas, Principios orientados para la presentación de candidatos, artículo I).

- *Fortalecimiento de la divulgación de las actividades de campaña:* pedir a los Estados Miembros que presentan propuestas de nombramiento que divulguen las subvenciones o la financiación a los candidatos durante los dos años anteriores y pedir a los Estados Miembros que no presentan propuestas de nombramiento que hagan pública dicha financiación. La Secretaría podría proporcionar un modelo de formulario de divulgación a los Estados Miembros, como el que proporciona actualmente a los candidatos.
- *Aumento del carácter formal del proceso:* petición a los candidatos y a los Estados Miembros que presentan propuestas de nombramiento para que se comprometan a cumplir estrictamente el código de conducta pertinente.

18. También podría considerarse la posibilidad de establecer un mecanismo de supervisión que permita presentar denuncias por incumplimiento del código de conducta. Esta supervisión podría correr a cargo, por ejemplo, de un grupo de evaluación (véase más adelante) que recibiría las denuncias relativas a cualquier infracción del código de conducta a fin de evaluarlas y formular recomendaciones sobre las medidas apropiadas que deben adoptarse, si las hubiere, como señalar una infracción que se ha verificado a la atención del comité regional o de sus funcionarios. Sin embargo, es probable que un mecanismo de estas características comporte un costo financiero y haga necesario que se presten servicios de investigación; también podrían surgir dificultades para resolver cualquier denuncia dentro del plazo del proceso de elección. Sea como fuere, será necesario un mecanismo para abordar los conflictos de interés o respecto de los candidatos que no superen con éxito las comprobaciones realizadas en el marco de la diligencia debida: este mecanismo podría consistir en remitirse al comité regional para que este se pronuncie antes de preparar la lista reducida; o podría plantearse la posibilidad de delegar en un grupo de evaluación o un mecanismo de supervisión.

E. Grupo de evaluación

19. Con el fin de facilitar una sólida evaluación de la idoneidad y las cualificaciones de los candidatos, y en consonancia con lo dispuesto en la decisión WHA65(9) (2012), en la que se insta a instaurar un proceso de evaluación de las cualificaciones de los candidatos, podría considerarse la posibilidad de establecer grupos de evaluación para cada región. Estos grupos promoverían la rendición de cuentas y la integridad del proceso de la propuesta de nombramiento realizando una evaluación específica y rigurosa de las cualificaciones de los candidatos.

20. El Grupo de Evaluación Regional establecido por la Región de Europa es un modelo de un grupo de estas características,¹ pero no es el único enfoque. Los Estados Miembros tal vez deseen considerar cuál sería la composición óptima de un grupo de este tipo para apoyar el proceso, así como el abanico de tareas que podría llevar a cabo.

- **Composición:** el grupo podría estar compuesto exclusivamente por representantes de los Estados Miembros o incluir una combinación de representantes de los Estados Miembros y expertos independientes. Aunque podría estar limitado a personas de la región, podría incluir asimismo a representantes del Consejo Ejecutivo de la región. El grupo de evaluación podría solicitar el apoyo de la Secretaría de la OMS, en particular del Departamento de Recursos Humanos y Gestión del Talento y de la Oficina del Asesor Jurídico. Además, incluso si

¹ Según lo dispuesto en los artículos 47.1 y 47.2 del Reglamento Interior del Comité Regional para Europa, el Comité Regional nombra un Grupo Regional de Evaluación en la reunión anterior a aquella en que se propondrá el nombramiento de un candidato para el puesto de Director Regional. El Grupo de Evaluación Regional está integrado por seis representantes de los Miembros del Comité Regional y su cometido es realizar una evaluación preliminar —y no vinculante— de los candidatos para la propuesta de nombramiento a la luz de los criterios especificados por el Comité Regional y desempeñar las funciones conexas.

estuviera integrado exclusivamente por los Estados Miembros, podría dirigir consultas a expertos externos, si las circunstancias así lo requirieren.

- **Metodología:** el grupo podría evaluar a los candidatos a partir de los criterios fijados por el comité regional. Para ello, podría evaluar la información y los documentos presentados mediante un formulario normalizado para el *curriculum vitae* y entrevistar a los candidatos.
- **Función:** el grupo de evaluación podría tener una función consultiva y ofrecer una evaluación no vinculante de los candidatos para la consideración del comité regional. También podría tener el cometido de elaborar una lista reducida, en la que solo figurarían los candidatos preseleccionados que se someterían al examen de los órganos deliberantes. Entre las posibles tareas adicionales del grupo de evaluación podrían figurar las siguientes:
 - supervisar la aplicación del código de conducta, si se acuerda dicha función de supervisión (véase más arriba); y
 - verificar las cualificaciones de los candidatos y examinar sus declaraciones de intereses, con la asistencia de la Secretaría.

F. Proceso de elección

21. Con arreglo al proceso electoral actual, en la mayoría de los casos, los comités regionales establecen una lista reducida de candidatos y celebran una o más votaciones secretas para seleccionar a un solo candidato. A continuación, el Consejo examina a ese candidato y dictamina si le da su aprobación o no. Podría considerarse si, en aras de la rendición de cuentas y la integridad del proceso de la propuesta de nombramiento, un comité regional debería poder reabrir el periodo de presentación de propuestas en caso de que considerara que el abanico de candidatos no es lo suficientemente sólido (o representativo). Alternativamente, podría delegarse esta tarea a un grupo de evaluación, o ponerse en marcha automáticamente en el supuesto de que no se proponga a un número mínimo de candidatos dentro del plazo.

INTERVENCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

22. Se invita al Comité Regional a que tome nota del informe y proporcione orientación sobre las preguntas que se plantean a continuación.

- 1) ¿Deben elaborarse criterios y/o descripciones de puestos más específicos para el puesto de Director Regional? En caso afirmativo, ¿hay algún aspecto en concreto que el Comité Regional considera que debe mejorarse? ¿Deben tenerse en cuenta los criterios que utiliza la OMS para los puestos de nivel directivo?
- 2) ¿Deben adoptarse los foros presenciales de candidatos que se transmiten públicamente como un elemento estándar del proceso de la propuesta de nombramiento y deben difundirse públicamente las entrevistas a los candidatos que se realizan en los comités regionales?
- 3) ¿Beneficiaría de alguna manera al proceso de propuesta de nombramiento la introducción de enmiendas en los códigos de conducta? En caso afirmativo, ¿qué aspectos podrían ser susceptibles de enmienda? Por ejemplo:
 - ¿Ampliar la cobertura para incluir disposiciones relativas a la conducta sexual indebida y a otras conductas abusivas y la divulgación de intereses?
 - ¿Prever la diligencia debida, incluidas comprobaciones de las referencias?

- ¿Dar más divulgación a las actividades de campaña?
 - ¿Promover unos compromisos más formales por parte de los candidatos?
- 4) ¿Debe el Comité Regional establecer un grupo de evaluación? En caso afirmativo:
- ¿Debe estar el grupo de evaluación integrado únicamente por Estados Miembros de la región o debería incluir también a expertos independientes? ¿Deben participar en él uno o más representantes del Consejo Ejecutivo de la región de que se trate?
 - ¿Debe evaluar a los candidatos a partir de los criterios fijados por el Comité Regional?
 - ¿Debe trasladar una evaluación no vinculante de todos los candidatos al Comité Regional o debe crear una lista reducida de candidatos? ¿Debe verificar las cualificaciones de los candidatos, evaluar las declaraciones de intereses y/o desempeñar un papel en la supervisión de la aplicación del código de conducta?
- 5) ¿Debe estar autorizado el Comité Regional (o el grupo de evaluación) para reabrir el plazo de presentación de candidaturas? En caso afirmativo, ¿por qué motivos?

ANEXO

Posibles medidas para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad del proceso de nombramiento

Medida	Consideraciones relativas a su aplicación	Transparencia	Rendición de cuentas	Integridad
Formulación de unos criterios mínimos estandarizados más específicos para el puesto de Director Regional	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar unos criterios de evaluación detallados • Crear una descripción del puesto • Aclarar cualquier aspecto relacionado con los requisitos educativos • Hacer referencia a la Carta de Valores de la OMS 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración pública clara de los elementos que deben tenerse en cuenta al evaluar a los candidatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantiza unos criterios mínimos acordados para el puesto de Director Regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomenta la credibilidad a través de la formulación y la aplicación de unos criterios previsibles
Formalización de los foros presenciales públicos de candidatos	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar el foro • Modalidades: virtual/híbrido; ¿Responden los candidatos a las mismas preguntas o a las que se les formulan? 	<ul style="list-style-type: none"> • Transmisión pública a fin de que todos los interesados puedan escuchar las entrevistas 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomenta el conocimiento entre el público de la visión de los candidatos para la región y sus planes para llevarla a la práctica 	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad para que los Estados Miembros pongan a prueba las afirmaciones realizadas durante la campaña
Emisión de las entrevistas en los comités regionales	<ul style="list-style-type: none"> • Cambiar las reglas, según sea necesario, para poder transmitir las entrevistas a los candidatos 	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión, como mínimo, en el sitio web del comité regional, accesible para el público 	<ul style="list-style-type: none"> • Permite hacerse una idea común de la visión de los candidatos para la región y de sus planes para llevarla a la práctica 	
Modificaciones del código de conducta	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los códigos de conducta: • Ampliarlos para introducir disposiciones relativas a la conducta sexual indebida y otras conductas abusivas y la divulgación de intereses, en particular en relación con el tabaco/los productos de tabaco y las armas 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las normas que deben respetarse en el proceso de elección a disposición del público 	<ul style="list-style-type: none"> • Establece unas normas comunes de comportamiento para los candidatos y en lo que respecta al apoyo de los Estados Miembros 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomenta la credibilidad fijando unas normas aplicables a todos los candidatos y al apoyo que prestan los Estados Miembros

Medida	Consideraciones relativas a su aplicación	Transparencia	Rendición de cuentas	Integridad
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir una diligencia debida, por ejemplo, comprobaciones de las referencias • Fortalecer la divulgación de las actividades de campaña con la divulgación por parte de los Estados Miembros de las subvenciones y las ayudas a los candidatos • Ampliar el grado de formalidad de los compromisos adquiridos por los candidatos en materia de cumplimiento • Considerar la posibilidad de adoptar un mecanismo o proceso de supervisión para presuntas infracciones 			
Grupo de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Crear grupos de evaluación • Composición: ¿Estados Miembros o Estados Miembros y expertos independientes, representante(s) del Consejo de la región de que se trate? • Metodología: ¿evaluación a partir de una serie de criterios? • Posibles funciones: Asesoramiento, elaboración de listas reducidas de candidatos, supervisión del cumplimiento del Código de Conducta, verificación de las cualificaciones, examen de las declaraciones de intereses 		<ul style="list-style-type: none"> • Promueve un examen riguroso, objetivo [e imparcial] de las cualificaciones de los candidatos, a cargo de un grupo encargado de esta labor; también podría asumir la responsabilidad de verificar las cualificaciones y/o supervisar cuestiones relacionadas con el código de conducta 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomenta la credibilidad del proceso mediante el establecimiento de un grupo dedicado exclusivamente al proceso de la propuesta de nombramiento, incluido un examen riguroso de las cualificaciones de los candidatos; asimismo, podría promover la confianza en el proceso verificando las cualificaciones y supervisando las declaraciones previstas en el código de conducta

Medida	Consideraciones relativas a su aplicación	Transparencia	Rendición de cuentas	Integridad
Proceso de elección	<ul style="list-style-type: none">• Autorizar al comité regional o al grupo de evaluación a reabrir el plazo para la presentación de candidaturas si considera que el abanico de candidatos no es lo suficientemente sólido o representativo• Alternativamente, establecer la reapertura automática si no se alcanza un número mínimo de candidatos		<ul style="list-style-type: none">• Refuerza el compromiso de garantizar que los candidatos están cualificados y son capaces de desempeñar el puesto	<ul style="list-style-type: none">• Fomenta la credibilidad al garantizar que el comité regional tiene un buen candidato• Promueve la diversidad